

## TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN SALA CIVIL – FAMILIA

Magistrada Ponente: DORIS YOLANDA RODRÍGUEZ CHACÓN  
Radicado: 19001 31 03 003 004 2018 00183 01  
Proceso: VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL  
Demandante: GISELA MARIA CASTRO MONTOYA – FAUSTO IVAN CASTRO MONTOYA – HEMERSON HARVEY CASTRO MONTOYA – TEILOR SPENCER CASTRO MONTOYA<sup>1</sup>  
Demandado: MIGUEL FRANCO CUASTUMAL RIASCOS<sup>2</sup> – EMPRESA DE TRANSPORTE DE CARGA, COMBUSTIBLES Y ENCOMIENDAS - TRANSORIENTE LTDA<sup>3</sup>  
Asunto: Concede término de 5 días a las partes apelantes para la sustentación del recurso.

Popayán, catorce (14) de agosto de dos mil veinte (2020).

En cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 806 de junio de 2020, que regla expresamente el trámite del recurso de apelación contra sentencias en procesos civiles y de familia, **se procederá de la siguiente manera:**

**Primero: Concédase a las partes apelantes (demandante y demandado – MIGUEL FRANCO CUASTUMAL RIASCOS),** el término de cinco (5) días hábiles para que sustenten por escrito el recurso, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente providencia<sup>4</sup>. Lo anterior, en concordancia con lo dispuesto en el inciso final del artículo 327 del C.G.P.<sup>5</sup>, y con la advertencia, que de no sustentarse oportunamente el recurso, se declarará desierto. Además, que conforme lo previsto en el inciso 4° del artículo 109 del C.G.P., “*los memoriales, incluidos los mensajes de datos, se entenderán presentados oportunamente si son recibidos antes del cierre del despacho del día en que vence el término*”, esto es, antes de las cinco de la tarde (5:00 p.m.).

---

<sup>1</sup> Por conducto de apoderado Dr. BORIS ANDRES LOMBANA SALAZAR – Correo electrónico: [borislombanas@hotmail.com](mailto:borislombanas@hotmail.com) – Celular: 320 720 8805

<sup>2</sup> Apoderado : Dr. JAIME H. ESTRADA CEBALLOS – Correo electrónico [jaim\\_e\\_estrada\\_ceballos@hotmail.com](mailto:jaim_e_estrada_ceballos@hotmail.com) – Celular: 312 297 9017

<sup>3</sup> Apoderada: Dra. JESUS HORTENCIA PAZ GAMBOA – Correo electrónico: [gustaric950320@hotmail.com](mailto:gustaric950320@hotmail.com) - Celular: 310 527 2261

<sup>4</sup> Artículo 118 del C.G.P.

<sup>5</sup> La disposición en comento, prevé: “***El apelante deberá sujetar su alegación a desarrollar los argumentos expuestos ante el juez de primera instancia***”.



El escrito de sustentación del recurso, deberá ser remitido antes del vencimiento del término señalado, al correo electrónico: [drodrigc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:drodrigc@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Adviértase a las partes apelantes, que en caso de requerir el expediente o alguna pieza procesal, la solicitud deberá ser presentada a través del correo electrónico: [drodrigc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:drodrigc@cendoj.ramajudicial.gov.co), o su defecto, por intermedio de la Auxiliar Judicial del Despacho al número de celular 300 816 5422.

De la sustentación en comento, *“se correrá traslado a la parte contraria por el término de cinco (5) días. Vencido el término de traslado se proferirá sentencia escrita que se notificará por estado”*.

Por conducto de la Secretaría del Tribunal, notifíquese a las partes e intervinientes lo dispuesto en el presente proveído, atendiendo para todos los efectos, el correo electrónico reportado en las diligencias.

**Notifíquese y cúmplase,**

**DORIS YOLANDA RODRIGUEZ CHACÓN**  
Magistrada

TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN SALA CIVIL FAMILIA
En la fecha se notifica por ESTADO No. _____ el auto anterior,
Popayán, _____ fijado a las 8 a.m.
_____ ZULMA PATRICIA RODRIGUEZ MUÑOZ SECRETARIA